



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO PROVISION CERRADURA DEPORTE FEDERADO

VISTO la Factura C N° 00003-00000510, de fecha 30 de agosto de 2024, presentada por ATENCIO, CARLOS OTILIO Y MARTIN, FABIAN LUIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I, obrante bajo número de orden 3, y tramitada por EX-2024-00535287- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Número de Orden 2 el Jefe de División de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados informa que el día viernes 30 de agosto del corriente año, al intentar ingresar los agentes de esa Dirección a la oficina de Deporte Federado situado en el escenario Panamericano de Hockey, para comenzar su jornada laboral, notaron que la cerradura de la puerta se encontraba dañada (giraba la llave pero no abría), siendo la misma la única de ingreso, ya que la otra puerta se abre de adentro por medio de un pasador, dando inmediato aviso a la Jefatura del Escenario, y por su intermedio a la Dirección Gral. de Infraestructura.

Que teniendo en cuenta la urgencia para poder ingresar a la oficina para continuar con los trámites que se llevan adelante en la misma, se realizó el llamado a dos (2) cerrajerías, siendo la que asistió a la reparación "Herrajes Los Andes" de ATENCIO, CARLOS OTILIO Y MARTIN, FABIAN LUIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I, realizando la apertura, provisión y colocación de la cerradura y siete (7) copias de llaves para los agentes de la Dirección.

Que en virtud de ello en Orden 4 esta Presidencia ha otorgado el V°B° respectivo atendiendo a la necesidad de reparación urgente por cuestiones de seguridad y a efectos de permitir el desempeño de las tareas laborales de los agentes.

Que la factura presentada por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-), se encuentra conformada por el jefe de División de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados.

Que en Número de Orden 6 la Contaduría toma conocimiento que dicho gasto no fue imputado de acuerdo al art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM, al art. 40 inc. b pto. 1 y al art. 45 del Decreto 2980/2000, e informa la partida del

Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago referido.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a "Herrajes Los Andes" de ATENCIO, CARLOS OTILIO Y MARTIN, FABIAN LUIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I, CUIT 30-71545159-6, Factura C N° 00003-00000510, de fecha 30 de agosto de 2024 por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,-)**, en concepto de pago de apertura, provisión y colocación de la cerradura y siete (7) copias de llaves para los agentes de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente partida: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales: PROG. 16 ACT. 03 INC 3 P.PPAL 3 P. PARC. 1 SUBP 0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGA BECA ESPECIAL

VISTO las actuaciones obrantes en EX-2024-00532517- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, mediante las cuales se tramita el otorgamiento de una beca especial a los deportistas IVAN ENRIQUEZ; ARTURO RODRIGUEZ; FRANCO DANIEL GRECO; HEBER LOPEZ; NICOLAS QUIKUEN, y MANUEL ZUBIARRAIN, de la disciplina Powerchair Football, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Integración Deportiva Powerchair Football Argentina solicita ayuda económica mediante el otorgamiento de una beca especial para los deportistas, IVAN ENRIQUEZ – DNI. 44.460.132, ARTURO RODRIGUEZ – DNI. 44.635.186, FRANCO DANIEL GRECO – DNI. 40.235.221, HEBER LOPEZ – DNI. 47.796.999, NICOLAS QUIKUEN – DNI. 44.336.191 y MANUEL ZUBIARRAIN – DNI. 48.024.039, de la disciplina Powerchair Football.

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que en número de Orden 3 se incorpora el Acta N° 301 del Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER, de fecha 27 de agosto del 2024, de donde surge la aprobación de los presentes a los fines de entregar una beca especial para cada uno de los deportistas mencionados.

Que en el Acta referida precedentemente se estableció un nuevo valor de la Beca Especial, siendo la misma de PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Que en Orden N° 4 obra el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, donde se menciona que el deportista MANUEL ZUBIARRAIN – DNI. 48.024.039 no tiene domicilio en el Partido de General Pueyrredon, siendo su lugar de residencia en la ciudad de Coronel Guido, requisito que resulta obligatorio para el otorgamiento de beca.

Que mediante orden N° 6 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada por la entidad y a orden N° 8 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de las becas.

Que el otorgamiento de las becas tendrá carácter de Especial, por vía de la excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y participación de los deportistas Marplatenses convocados a integrar el seleccionado Nacional que participará de la Copa Libertadores y Copa Sudamericana que se desarrollaran entre los días 19 y 26 de octubre de 2024 en la ciudad de Rio de Janeiro – BRASIL.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a los deportistas IVAN ENRIQUEZ – DNI. 44.460.132, ARTURO RODRIGUEZ – DNI. 44.635.186, FRANCO DANIEL GRECO – DNI. 40.235.221, HEBER LOPEZ – DNI. 47.796.999 y NICOLAS QUIKUEN – DNI. 44.336.191 de la disciplina Powerchair Football, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4°.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DEVOLUCION DE GARANTIA MACEA

VISTO el Expediente: EX – 2024-00611687-MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la Unión de Asambleas de Dios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes, COEMD-2024-31-E-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la entidad mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para la realización la “Conferencia Anual de Mujeres Cristianas”.

Que en cumplimiento de la cláusula décimo sexta de dicho contrato se constituyó una Garantía de Contrato con Póliza de Caucción N° 40026392 en la compañía La Segunda Coop. Ltda. por una suma de Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000.-) Recibo N° 1186, conforme obra a nro. de Orden 57.

Que con fecha 5 de Septiembre de 2024, la Unión de Asambleas de Dios mediante Nota obrante en COPDI-2024-00546102-MUNIMDP-TES#EMDER ha solicitado la devolución de dicha Garantía.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del A/C Jefe de Departamento, Sr. Fernando Álvarez, obrante en COPDI-2024-00535131-MUNIMDP-DGI#EMDER, el escenario fue entregado en buenas condiciones y sin observaciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Unión Asambleas de Dios mediante Póliza de Caucción N° 40026392 de la Compañía La Segunda Coop. Ltda. por un importe de Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000.-) conforme Recibo N° 1186, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DESTINO SALDOS EVITA 2023

VISTO las presentes actuaciones tramitadas por EX-2024-00536365- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Número de Orden 2 la Sra. Contadora del organismo pone en conocimiento, y acompaña documental que acredita haberse rendido el subsidio otorgado por la Secretaría del Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2023-215-APN-SD#MTYD, por la suma de \$330.000.000,00 destinado a contribuir con los gastos de organización de la Final de los Juegos Nacionales Evita Edición 2023 llevados a cabo en nuestra Ciudad.

Que asimismo la Sra. Contadora pone de manifiesto que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado que una vez cumplido con el destino del recurso afectado, de existir saldos no utilizados como consecuencia de intereses producidos por su colocación como inversiones financieras, dicho remanente podría ser utilizado como recurso ordinario de libre disponibilidad.

Que en Numero de Orden 3 la Sra. Tesorera incorpora los criterios doctrinarios vigentes del Honorable Tribunal de Cuentas para situaciones similares, entendiendo el organismo referido que *“si una vez cumplido con el destino del recurso afectado existieren saldos no utilizados como consecuencia de intereses producidos por un plazo fijo, el remanente podría ser utilizado como recurso ordinario sin afectación”*.

Que en Numero de Orden 4 la Tesorera se expresa manifestando que se ha rendido el subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación correspondiente a la final de los Juegos Evita Edición 2023, encontrándose según plataforma de rendiciones agregada en Estado Finalizado, existiendo saldos en la Cuenta del Ente no utilizados como consecuencia de intereses producidos por colocaciones como inversión financiera.

Que en Numero de Orden 6 la Dirección de Gestión toma conocimiento y solicita a la Tesorería informe el destino de los fondos, poniéndose de manifiesto desde ese área que los fondos podrán ser utilizados como un recurso ordinario sin

afectación y de libre disponibilidad.

Que en Orden Numero 9 la Tesorería del organismo pone en conocimiento que la Cuenta Corriente N° 52171/0 Fondos Afectados a los Juegos Nacionales Evita posee un saldo de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 51.225.463,09.-) correspondientes a saldos no utilizados como consecuencia de intereses generados por la colocación en inversiones financieras temporarias del recurso afectado proveniente del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2023-215-APN-SD#MTYD.

Que en virtud de lo expuesto corresponde a esta Presidencia autorizar a la Tesorería del organismo a destinar los saldos no utilizados como consecuencia de intereses, del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2023-215-APN-SD#MTYD, como un recurso ordinario sin afectación y de libre disponibilidad y que asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 51.225.463,09.-).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA

A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a destinar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 51.225.463,09.-), saldo no utilizado como consecuencia de intereses, del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2023-215-APN-SD#MTYD, como un recurso ordinario sin afectación y de libre disponibilidad, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO CONTRATACION HANDIES JUEGOS EVITA 2024

VISTO el Expediente N° 19/2024 Cpo. 01 y EX-2024-00550919--MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 15/2024 para “Contratación de Handies dentro del Marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N°3)

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 4)

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 15/2024 para “Contratación de Handies dentro del Marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 02 de octubre a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 4°. Imputar la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-195.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION INCORPORACION SUBRESPONSABLES PATRIMONIALES DEL ENTE

VISTO el EX-2024-00527498- -MUNIMDP-CON#EMDER por el cual se tramita la designación de los Subresponsables Patrimoniales del Ente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMD-2024-393-E-MUNIMDP-EMDER se designó a los Subresponsables Patrimoniales de las distintas dependencias del Ente Municipal de Deportes y Recreación, quienes se constituyen como un nexo entre la dependencia a la cual pertenecen y Contaduría del Ente, comunicando e interviniendo en todas las cuestiones vinculadas al correcto uso, conservación y administración de los Bienes de Uso.

Que de acuerdo a lo manifestado en NO-2024-00552295-MUNIMDP-DGI#EMDER la Dirección de Infraestructura obrante en orden 12, ha omitido informar el Subresponsable Patrimonial de la Planta de Campamento Arroyo Lobería, nombrando como tal al Agente Damián A. L. Salinas - Legajo 27.748.

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar se incorpore al ANEXO I de la REMD-2024-393-E-MUNIMDP-EMDE el subresponsable patrimonial de la Planta de Campamento de Arroyo Lobería, dependiente de la Dirección General de Infraestructura.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA

A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la REMD-2024-393-E-MUNIMDP-EMDER, como Subresponsable Patrimonial de la Planta de Campamento Arroyo Lobería al Agente Damián A. L. Salinas - Legajo 27.748 -, a partir de la fecha de su notificación, según detalle:

Dependencia	Subresponsable Patrimonial	Legajo	Cargo
Planta de Campamento Arroyo Lobería	Damián Amílcar Leonardo SALINAS	27748	Director

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría del EMDER



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000.-), Etapa Regional de los Programas Provinciales 2024

VISTO el EX-2024-00508931- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) CUIT N° 30-68556947-3, a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2024.

Que a número de orden 9, obra glosado COEMD-2024-65-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada el día 28 de agosto de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a FENBAS por su intervención en la ETAPA REGIONAL de los Programas Provinciales 2024, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 19 de agosto de 2024, obrante a número de orden 13, FENBAS intervino en la fiscalización de la disciplina Natación, Etapa Regional de los Programas Provinciales 2024, conforme el siguiente detalle:

- Natación Convencional Juveniles: a pesos trescientos veintiún mil (\$ 321.000.-).
- Natación PCD, Adultos y Trasplantados: a pesos trescientos veintiún mil (\$ 321.000.-).

Que la Entidad citada presenta Facturas "C" N° 0003 00002346 y 0003 00002345, ambas por la suma de PESOS

TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 321.000.-), las cuales se encuentran conformadas por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 13.

Que a número de orden 17, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2024-2044-E-MUNIMDP-INT

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA

A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) - CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000.-), correspondiendo a Facturas “C” N° 0003 00002346 y 0003 00002345, en el marco de la Etapa Regional de los Programas Provinciales 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO NATATORIO Y FIRMA CONTRATO FENBAS CAMPEONATO PROVINCIAL NATACION PROMOCIONALES Y FEDERADOS

VISTO la presentación efectuada por la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires (FENBAS), tramitado por EX-2024-00337200- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida a número de orden 2, solicita el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del **“CAMPEONATO PROVINCIAL DE NATACIÓN DE PROMOCIONALES Y FEDERADOS”** a llevarse a cabo desde el día 14 de noviembre al 17 de noviembre del corriente año.

Que en Numero de Orden 8 la Dirección del Natatorio toma conocimiento y reserva las instalaciones durante los días y horarios solicitados.

Que la Dirección General de Infraestructura en Orden 12 informa costos operativos que demandara la realización del evento programado, dandose asimismo intervencion a Contaduria y Tesoreria.

Que oportunamente será suscripto el Contrato donde se estipularan las demás circunstancias relativas al evento programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires (FENBAS), el uso del Natatorio Olimpico "Alberto Zorrilla" sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines para el desarrollo del **"CAMPEONATO PROVINCIAL DE NATACIÓN DE PROMOCIONALES Y FEDERADOS"** a llevarse a cabo desde el día 14 de noviembre al 17 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3º.- La Federación deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen por el uso del Natatorio, en concepto de costos operativos, las cuales deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la cuenta: Uso de instalaciones municipales – Natatorio Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 4º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTÍCULO 5º.- Quedará a exclusivo cargo del solicitante, dejar el escenario cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el torneo.

ARTICULO 6º.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento del Reglamento de uso del Natatorio siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7º- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva, Dirección del Natatorio del EMDER, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO ALQUILER TABICADO JUEGOS EVITA 2024

VISTO el Expediente N° 20/2024 Cpo. 01 y EX-2024-00554369- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 16/2024 para "Alquiler de Tabicado dentro del marco de los Juegos Nacionales Evita 2024", y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N° 3)

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 4)

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 16/2024 para "Alquiler de Tabicado dentro del Marco de los Juegos Nacionales Evita 2024", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 07 de octubre a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 16.526.000.-) a la

partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-199.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.